



NOTA DE PRENSA N° 03

COMITÉ NACIONAL DE PREGRADO EN SALUD - CONAPRES APRUEBA LA “DIRECTIVA PARA REGULAR EL ACCESO DE LAS UNIVERSIDADES A LAS IPRESS”

En el marco del respeto a los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud y como parte del cumplimiento de las medidas de prevención y control del Covid-19, el Comité Nacional de Pregrado en Salud (CONAPRES), presidido por el Ministerio de Salud (MINSa), a través de la Dirección General de Personal de la Salud (DIGEP), aprobó por unanimidad, mediante Acuerdo N° 18-2022-CONAPRES del 10 de mayo de 2022, la Directiva para la “Regulación del Acceso de las Universidades a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud” (IPRESS), para lo cual ha sido emitida la Resolución del Comité Nacional N°002-2022-CONAPRES.

En tanto que el CONAPRES establezca y apruebe los criterios para determinar el número de campos de formación y el procedimiento para la autorización de establecimientos de salud como sedes docentes, el pleno del Comité Nacional del CONAPRES ha considerado que, en el marco de sus atribuciones, se determinen requisitos, procedimiento a seguir y responsabilidades que deben asumir las instituciones involucradas en el retorno flexible y gradual, para el desarrollo de actividades presenciales por parte de las universidades y sus estudiantes en las IPRESS.

La citada Directiva tiene como objetivos: establecer los requisitos que deben cumplir las universidades y sus estudiantes para acceder a las IPRESS del país; establecer el procedimiento a seguir para el acceso por parte de las universidades y sus estudiantes a las IPRESS; así como establecer las responsabilidades que deben asumir las instituciones involucradas en el desarrollo de actividades de docencia en servicio, a nivel nacional.

Asimismo, la Directiva aplica sobre las IPRESS del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales, en las cuales se desarrollan actividades de docencia en servicio del pregrado por parte de las universidades y sus estudiantes. Esta Directiva constituye un documento referencial para los otros prestadores de servicios de salud, tanto públicos como privados o mixtos, del Sistema Nacional de Salud.

Finalmente, cabe precisar que la presente Directiva emitida por el CONAPRES, no aplica sobre el internado en ciencias de la salud, el cual se rige por sus normas específicas.

Para revisión detallada de la Directiva, ingresar a través del siguiente enlace:
<http://www.conapres.org.pe/normas.html>



Contacto

tramite@conapres.org.pe
www.conapres.org.pe